



dia la siguiente Real Orden. = El Ilmo Señor = Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Murcia que solicitó se construya el puente del camino de Tñosa sobre el Reguerouy con cargo al crédito concedido para las obras de defensa contra las inundaciones en las provincias de Levante = Resultando que el citado Ayuntamiento, en la exposición elevada al Ministro de Fomento manifestó que por efecto de las inundaciones que natural y artificialmente se venían haciendo para dar fondo y cobida al canal del Reguerouy han bajado las soleras del mismo y se han producido socavaciones de los cimientos de los puentes arruinándose unos y siendo preciso hacer en otros reparaciones costosas, citando entre los destruidos el del camino de Beniajox, cuya reconstrucción costó al Municipio aproximadamente veinticinco mil pesetas y el que tuvo que ejecutar la compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante en el kilómetro 463 de la línea de Albalade a Cartagena; y entre los separados, los de los caminos de Algezares y de Santa Catalina, para lo que gastó igualmente crecidas sumas la Corporación Municipal expone además el Ayuntamiento, que el canal del Reguerouy es el cauce colector de las aguas procedentes del Guadalentín, que las obras de defensa contra las inundaciones han llegado a su segundo periodo, en el que se encuentran las del Reguerouy y entre ellas están los de los puentes derivados que obstruyen los cauces y dan lugar a desbordamientos en los terrenos contiguos que por lo general están más bajos, ó a igual altura el hecho del cauce formando artificialmente. A esta clase de puentes, dice que pertenece el del camino denominado de Tñosa en el que se han hundido sus tres bóvedas por socavación de las pilas, de manera que si no se reconstruye pronto impedirá los escurrimientos

